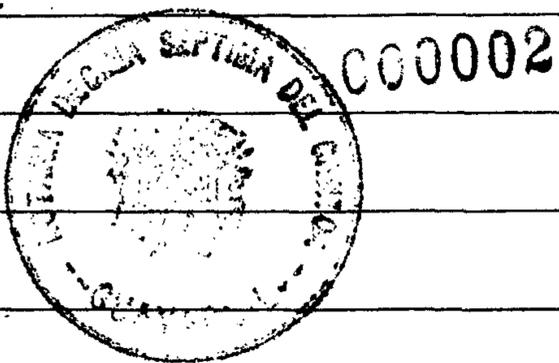


Ab Nelson Gustavo Cañarte A

Notario XVII del Cantón Guayaquil

CONSTITUCION DE COMPANIA

NUMERO: 146/82



ANONIMA DENOMINADA "TEC-

NOCONSTRUCCIONES S.A."

CUANTIA: S/.500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintiocho de Abril

de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, Abogado NELSON

GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, Notario Titular Décimo Séptimo

del Cantón, comparecen los señores Ingeniero WALTER EGAS

PEÑA, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ingeniero

Civil, Ingeniero Comercial MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA, -

quien declara ser ecuatoriano, casado; Abogado DARIO EGAS

PEÑA, quien declara ser ecuatoriano, casado; Doctor JORGE

EGAS PEÑA, quien declara ser ecuatoriano, casado, Abogado;

y, Licenciada MERCEDES PALOMINO MACHUCA, quien declara ser

ecuatoriana, soltera, Profesora. Mayores de edad, domicilia-

dos en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar

a quienes de conocer doy fe, Bien instruídos en el obje-

to y resultados de esta escritura pública de Constitu-

ción de Compañía Anónima a la que proceden de una mane-

ra libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan

la minuta del tenor siguiente:-----

S E Ñ O R N O T A R I O: Sírvase autorizar en el Protoco-

lo de Escrituras Públicas a su cargo, una de constitución

de Compañía Anónima que celebramos al tenor de las si-

guientes cláusulas:-----

P R I M E R A.- Comparecen al otorgamiento de esta escritu-

ra los señores Ingeniero Walter Egas Peña, Ingeniero Co-

NOTARIA
DÉCIMA-SEPTIMA
ABOGADO
GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA
NOTARIO

1 mercial Miguel Eneas= Eduardo Egas Peña, Abogado Darío Egas
2 Peña, Doctor Jorge Egas Peña y Licenciada Mercedes Pa-
3 lomino Machuca, domiciliados en Guayaquil, casados, ecuato-
4 rianos, con excepción de la última que es soltera.-----
5 S E G U N D A.- D E L C O N T R A T O.- Los referidos compa-
6 recientes manifestamos por la presente nuestra voluntad de
7 constituir una compañía anónima, por la vía simultánea,
8 para cuyo efecto unimos nuestros capitales para emprender
9 en operaciones civiles e industriales a fin de par-
10 ticipar en las utilidades que resultaren de las mis-
11 mas.-----
12 T E R C E R A.- La Sociedad en formación se regirá por -
13 las disposiciones de la Ley de Compañías, Código Civil y
14 por los siguientes Estatutos Sociales.-----
15 E S T A T U T O S S O C I A L E S D E L A C O M P A -
16 Ñ I A " T E C N O C O N S T R U C C I O N E S S . A . " . - A R -
17 T I C U L O P R I M E R O.- D E L N O M B R E, N A C I O
18 N A L I D A D Y O B J E T O.- Con el nombre de "Tecno-
19 construcciones S.A." se constituye una compañía anónima, -
20 de nacionalidad ecuatoriana, que tiene por objeto dedicar-
21 se a la actividad de la construcción en todas sus manifes-
22 taciones; especialmente en la construcción de edificios
23 Comerciales o de Viviendas; bajo régimen unitario o de pro-
24 piedad horizontal; urbanizaciones, Centros Comerciales, -
25 Parques Industriales, etcétera. Para el cumplimiento de su
26 objeto la compañía podrá celebrar toda clase de actos y
27 contratos relacionados con el mismo, incluida la participa-
28 ción en otras sociedades como socia o accionista.-----

000003

Ab Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

1 A R T I C U L O S E G U N D O . - D E L D O M I C I L I O
2 P R I N C I P A L . - E s t a r á e n l a c i u d a d d e G u a y a q u i l . P o r
3 r e s o l u c i ó n d e l a J u n t a G e n e r a l s e p o d r á n a b r i r s u c u r s a l e s
4 y a g e n c i a s e n c u a l q u i e r l u g a r d e l p a í s o d e l e x t e r i o r . - -

5 A R T I C U L O T E R C E R O . - D E L P L A Z O . - L a C o m -
6 p a ñ a d u r a r á cincuenta a ñ o s c o n t a d o s d e s d e s u i n s c r i p -
7 c i ó n e n e l R E g i s t r o M e r c a n t i l d e G u a y a q u i l . P o r r e s o l u -
8 c i ó n d e l a J u n t a G e n e r a l p o d r á p r o r r o g a r s e o r e s t r i n g i r s e
9 e s t e p l a z o . - - - - -

10 A R T I C U L O C U A R T O . - D E L C A P I T A L . - L a
11 C o m p a ñ a t e n d r á u n c a p i t a l d e QUINIENTOS MIL SUCRES - - -
12 (S/.500.000,00), d i v i d i d o e n quinientas acciones, o r d i n a r i a s
13 y n o m i n a t i v a s , d e u n v a l o r n o m i n a l d e u n m i l s u c r e s c a d a u n a ,
14 n u m e r a d a s d e l c e r o c e r o u n o a l q u i n i e n t o s , i n c l u s i v e . E n -
15 c a s o d e a u m e n t o d e c a p i t a l , l a s n u e v a s a c c i o n e s s e r á n -
16 o f r e c i d a s e n p r i m e r t é r m i n o a l o s p r o p i e t a r i o s d e l a s e m i -
17 t i d a s h a s t a e s a f e c h a , q u i e n e s p o d r á n s u s c r i b i r s e e n p r o -
18 p o r c i ó n a l n ú m e r o d e a c c i o n e s q u e t u v i e r e n ; p e r o s í a s í
19 n o l o h i c i e r a n , l a s n u e v a s a c c i o n e s s o b r a n t e s s e o f r e c e r á n
20 a l o s d e m á s a c c i o n i s t a s ; y , s ó l o p o d r á n s e r o f r e c i d a s a l
21 p ú b l i c o l a s n u e v a s a c c i o n e s q u e n i n g ú n a c c i o n i s t a h u b i e r a
22 d e s e a d o s u s c r i b i r . - - - - -

23 A R T I C U L O Q U I N T O . - T I T U L O S D E L A S
24 A C C I O N E S . - T e n d r á n l a s m e n c i o n e s e x i g i d a s p o r l a L e y
25 y l l e v a r á n l a s f i r m a s d e l P r e s i d e n t e y G e r e n t e . U n t í t u l o
26 p u e d e r e p r e s e n t a r u n a o m á s a c c i o n e s . E n c a s o d e e x t r a v í o ,
27 p é r d i d a , s u s t r a c c i ó n o i n u t i l i z a c i ó n d e u n t í t u l o d e a c -
28 c i ó n , e l G e r e n t e o b s e r v a r á l a s d i s p o s i c i o n e s l e g a l e s p a -



1 ra conferir un nuevo título, a costa del propietario solici
2 tante de la anulación del título primitivo.-----
3 A R T I C U L O S E X T O . - G O B I E R N O Y A D M I N I S
4 T R A C I O N . - La Compañía será gobernada por la Junta Ge-
5 neral y administrada por el Presidente, Gerente y Subgerente
6 y los demás funcionarios designados de conformidad con es
7 tos EStatutos.-----
8 A R T I C U L O S E P T I M O . - D E L A J U N T A G E -
9 N E R A L . - Es el órgano supremo de la Compañía. Son sus
10 atribuciones las señaladas en la Ley. Será convocada en -
11 la forma y en las épocas determinadas en la Ley de Compa-
12 ñías y REglamento pertinente. - Corresponderá al Presidente -
13 dirigir las sesiones y al Gerente efectuar las convocato
14 rias y actuar de Secretario. Las actas de las sesiones
15 serán llevadas a máquina, de conformidad con la Ley.-----
16 A R T I C U L O O C T A V O . - D E L A A D M I N I S T R A -
17 C I O N Y D E L A R E P R E S E N T A C I O N L E G A L .
18 Corresponde al Gerente, con las más amplias atribuciones,
19 incluyendo la facultad de enajenar inmuebles de propie-
20 dad de la compañía o de intervenir en la formación de -
21 otras sociedades, sin necesidad de autorización de la Jun-
22 ta General.-----
23 A R T I C U L O N O V E N O . - D E L A S S U P L E N C I A S ;
24 En caso de falta, ausencia temporal o imposibilidad del
25 Gerente, serán reemplazados por el Presidente. La Junta
26 General podrá designar un Subgerente, quien tendrá las
27 facultades administrativas internas que le señale tal or-
28 ganismo; así como la de reemplazar al Presidente, en casos -

000004

1 de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones,
2 incluida la de representar legalmente a la compañía, cuan-
3 do el Gerente estuviere ausente o imposibilitado de actuar a
4 nombre de ella.

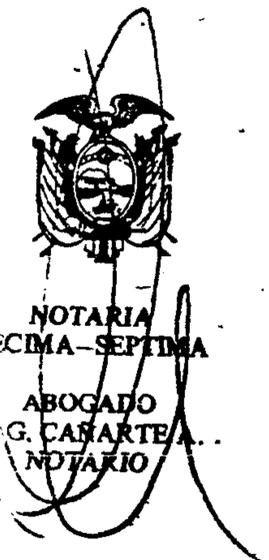
5 ARTICULO DECIMO.- PERIODOS.- El Presi-
6 dente, el Gerente y el Sub-Gerente serán elegidos por
7 períodos de cinco años para el desempeño de sus cargos.-

8 ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA -
9 FISCALIZACION.- Habrá un Comisario Principal y
10 otro Suplente, designados anualmente por la Junta General.
11 Al Comisario corresponderán los derechos y obligaciones de-
12 terminadas en la Ley.

13 ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- UTILIDA-
14 DES.- Las utilidades de la compañía se distribuirán
15 entre los accionistas en proporción al valor pagado de -
16 sus acciones.

17 ARTICULO DECIMO TERCERO.- LIQUIDA-
18 DORES.- En caso de liquidación de la Compañía corres-
19 ponderá al Gerente o a la persona que designe la Junta -
20 General, encargarse del proceso de liquidación, con las
21 atribuciones que aquella le fije.

22 CUARTA.- DE LA SUSCRIPCION Y PAGO
23 DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social ha -
24 sido suscrito en su totalidad, en la siguiente forma:
25 Uno.- Mercedes Palomino Machuca ha suscrito doscientas cin-
26 cuenta acciones; Dos. Ingeniero Walter Egas Peña ha suscri-
27 to doscientas cuarenta y siete acciones; Tres. Ingeniero -
28 Comercial Miguel Eduardo Egas Peña ha suscrito una acción.



1 Cuatro. Abogado Darío Egas Peña ha suscrito una acción; y,
2 Cinco) Doctor Jorge Egas Peña ha suscrito una acción, El
3 capital social ha sido pagado en un veinticinco por cien-
4 to del valor de cada una de ellas, por los socios funda-
5 dores, según consta del certificado de depósito bancario que
6 se adjunta. El saldo del capital se comprometen a pagar-
7 lo los fundadores en el plazo de un año a contar desde
8 la fecha de inscripción de esta escritura.-----

9 D E C L A R A C I O N E S.- Los suscritos fundadores, declara-
10 ramos: a) Que no nos reservamos en nuestro provecho premio,
11 corretaje o beneficio alguno; b) Que autorizamos al doctor -
12 Jorge Egas Peña y/o Abogado Darío Egas Peña para que rea-
13 lice todos los trámites conducentes a la legal conforma-
14 ción de la sociedad. Usted, señor Notario, agregará -
15 las demás cláusulas de estilo para la correcta validez de
16 esta escritura. Esta minuta está firmada por el doctor -
17 Jorge Egas Peña. Abogado, con matrícula profesional del Co-
18 legio de Abogados de Guayaquil, número doscientos dos.----

19 HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLI-
20 CA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

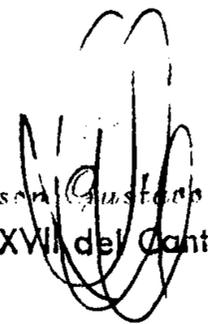
21 Quedan agregados al Registro a mi cargo, formando parte in-
22 tegrante de la presente escritura de constitución de la
23 Compañía "Tecnocostrucciones S.A." el Certificado de Inte-
24 gración de Capital; y, los certificados de que los com-
25 parecientes no son deudores al Fisco. Leída esta escritu-
26 ra de principio a fin por mí el Notario en alta voz a
27 los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada
28 una de sus partes, para constancia de lo cual, se afirman



banco del azuay

000005

Ab. Nelson Augusto Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



Guayaquil, Abril 21 de 1982

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

Por la presente, certificamos que hemòs recibido los siguientes aportes en numerario, para depositar en la Cuenta Integración de Capital de la Compañía - " TECNOCONSTRUCCIONES S.A. ", abierta en nuestros registros.

S/. 125.000,00

<u>NOMBRE DE LOS SOCIOS.</u>		<u>VALOR DEPOSITADO.</u>	
Srta.	MERCEDES PALOMINO MACHUCA.	250.000	s/. 62.500,00
Sr.	Ing. WALTER EGAS PEÑA.	247	61.750,00
Sr.	Ing. Com. MIGUEL EDUARDO EGAS PEÑA.	1	250,00
Sr.	Abg. DARIO EGAS PEÑA.	1	250,00
Sr.	Dr. JORGE EGAS PEÑA.	1	250,00
		<u>500</u>	<u>s/. 125.000,00</u>

En consecuencia el total de la aportación recibida es de s/.125.000,00 (CIENTO VEINTE Y CINCO MIL 00/100 SUCRES), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía a los Administradores que hubieren sido designados por ésta, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la antes mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida y previa entrega a nosotros del nombramiento del Administrador con la correspondiente constancia de su inscripción, es decir a la vista de estos documentos.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

Atentamente,
BANCO DEL AZUAY

SUCURSAL MAYOR EN GUAYAQUIL

Econ. Joaquin Zevallos Monendez
GERENTE

219592

REPUBLICA DEL ECUADOR

000006

Y 35
3

Formulario 08-DR

Ab Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Egas	Peña	Walter Alejandro	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
09.0229833.0	168169	Ecuat.	
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Chile Nº 303		
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		Guayaquil, a 21 de Abril de 1982	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

ANGEL MARTINEZ

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL CANTON

Ing. Com.

Jefe de Recaudaciones

SELLO DE LA OFICINA

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

218367

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000074
804

Formulario 08-DR
Ab. Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
EGAS	PEÑA	MIGUEL EDUARDO	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0903352912	170702		Ecuat.
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Chile 303		
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Guayaquil, a 21 de Abril de 1982	

Revisado por

ANGELA MARTINEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE OFICINA

22 ABR 1982

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL CANTON GUAYAQUIL

Miguel Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

218368

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS
Jefatura de Recaudaciones de



0000912
Mesa Gustavo Cañarte
Cantón Guayaquil
CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
EGAS	PEÑA	DARIO ANIBAL	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900224387	018387		Ecuat.
Domicilio: Ciudad	Calle y Nº		
Guayaquil	Chile 303		
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		26 ABR 1982	
		G'quil... a 22 de Abril... de 1982	
		Fecha de presentación	

TIMBRES

Revisado por
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

[Signature]
Ing. Com. *[Signature]* Delegado Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

219591

REPUBLICA DEL ECUADOR

000009

735
Nelson Gustavo Cañarte
Provincia XVIII del Cantón Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

Revisado por

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Egas	Peña	Jorge Augusto	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0900278284	018386		Ecuat.
Domicilio: Ciudad		Calle y Nº	
Guayaquil		Chile 303	
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
		22 FEB 1982 Guayaquil a 21 de Abril de 1982	

Revisado por
ANGELA MARTINEZ

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

Nº 1236

000010

REPUBLICA DEL ECUADOR

Abg Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII de Cantón Guayaquil

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

Apellidos: Paterno	Materno	Nombres	
Palomino	Machuca	Mercedes	
Cédulas: Identidad	Tributaria	Libreta Militar	Nacionalidad
0904094380	030484		Ecuat.
Domicilio: Ciudad	Calle y No		
Guayaquil	Chile 303		
Motivo de la solicitud			
PARA CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
Firma del solicitante			Fecha de presentación
			22 ABR 1982
			G'quil. 21 de Abril de 1982

TIMBRES



Revisado por

Sanny Zúñiga

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS.

SELLO DE LA OFICINA

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS
Ing. Com. Jorge Macías Delgado
Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1 ratifican y firman, en unidad de acto y conmigo, DOY FE.

Ab Nelson Gustavo Cañarte A
Notario XVII del Cantón Guayaquil

2 TESTADO, EGAS

3 *WEP*
4 C.I. 09-02298330 C.T. 168169

5 000011

6 *ESP*
7 C.I. 09-03352912 C.T. 170702

8 *ESP*
9 C.I. 0900224387 C.T. 018387

10
11
12 *ESP*
13 09-00278284 C.T. 018386

14
15 *Mercedes Salazar*
16 C.I. 09-04094380 C.T. 030484

17
18
19
20 Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiere este

21 TERCER

TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, veinti-

22 nueve de Abril de mil novecientos ochenta y dos.- EL NOTARIO.

23
24
25 *Ab Nelson Gustavo Cañarte A.*



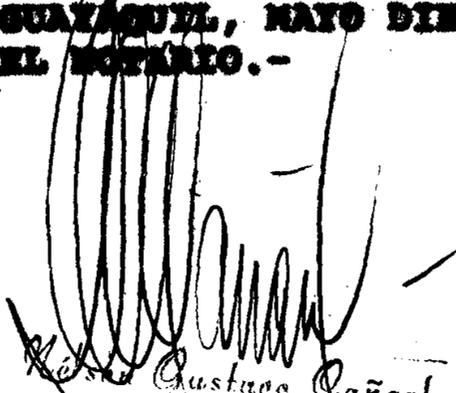
26 DOY FE QUE AL MARGEN DE LA CARTA DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL

27 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDEN-

28 TE DE COMPANIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IG-CA-OCHENTA Y DOS -

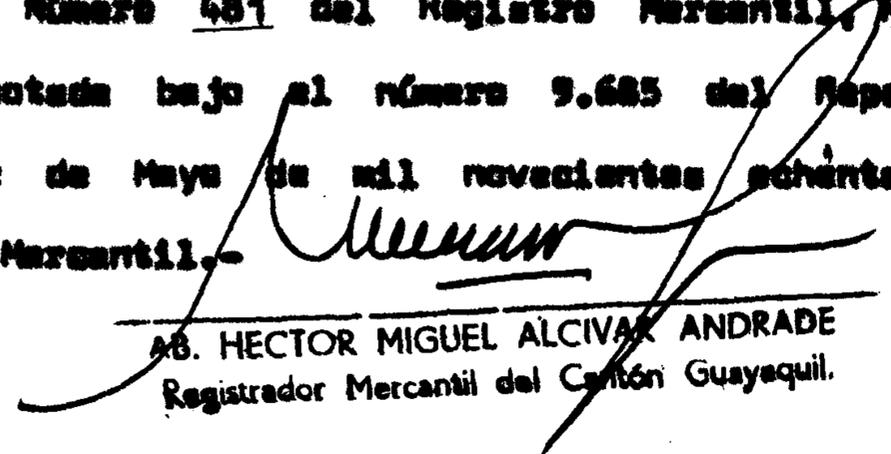
NOTARIA
CIMA-SEPTIMA
ABOGADO
G. CAÑARTE A.
NOTARIO

CERO SETECIENTOS TREINTA Y SEIS DE FECHA DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.-GUAYAQUIL, MAYO DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.EL NOTARIO.-

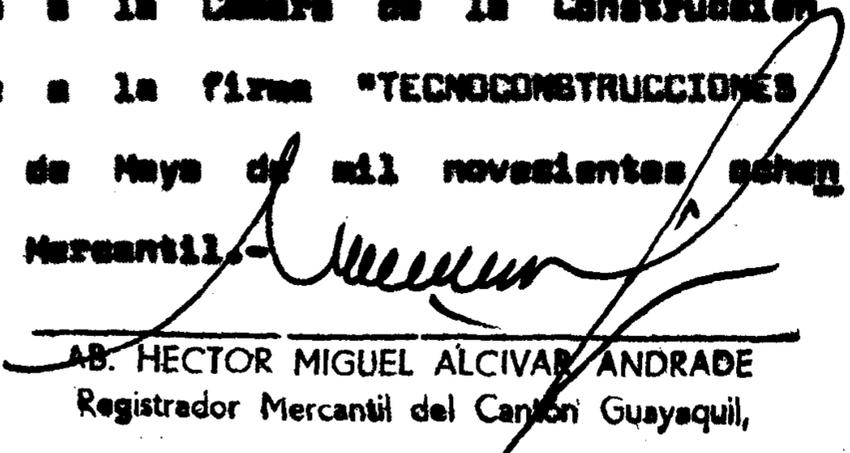

Ab. Néstor Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil



C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-82-0736, dictada por el Intendente de Compañías, Encargado, el diez y siete de Mayo del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el contrato de CONSTITUCION de la Compañía Anónima denominada "TECNOCONSTRUCCIONES S.A.", de fojas 6.887 a 6.901, Número 481 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.685 del Repertorio.- Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

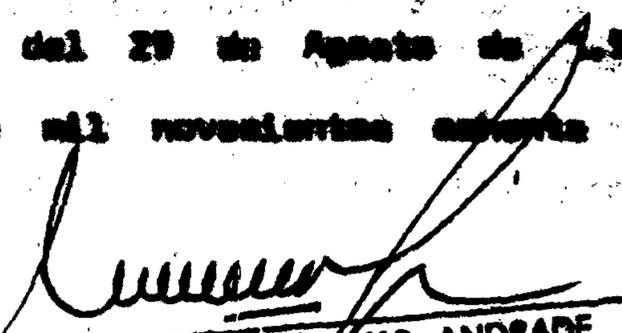
C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivada el comprobante de Afiliación a la Cámara de la Construcción de Guayaquil, correspondiente a la firma "TECNOCONSTRUCCIONES S. A.".- Guayaquil, veinte de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado y me copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Re-

000012

plata Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, veinte de Mayo de mil noventa y cinco a las...
El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

